

Quito, 9 de marzo del 2010

160 766

**INFORME DE COMISARIO DE  
"DCI DISEÑO Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL S.A.**

**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2009**

Se procedió a la revisión, comprobación de Estados Financieros y Registros contables, Libros Sociales de lo económico y administrativo de la Sociedad "DCI DISEÑO Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL S.A." correspondiente al ejercicio económico 2009.

Cabe señalar que la resolución de constitución de la Sociedad se otorga en el mes de agosto del 2009 por lo que sus actividades dan inicio en esta fecha, sobre la base de lo cual puedo certificar lo siguiente:

**1.1 Opinión sobre el cumplimiento de los administradores de las Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas:**

Se comprobó y verificó que los administradores cumplen con las Normas Legales, Reglamentarias, estatutarias y Resoluciones de la Junta General.

**1.2 Opinión sobre los procedimientos de control interno de la Compañía:**

Los procedimientos de Control Interno de la Sociedad han sido verificados y garantizan sus valores y obligaciones.

Los Libros Sociales son llevados conforme dispone la Ley de Administradores.

El sistema contable es llevado de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario y a los Principios de aceptación general, ha sido revisado y verificado que todos los anexos contables se encuentran llevados y respaldados con su respectiva documentación.

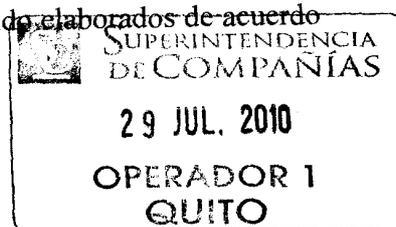
**1.3 Opinión de las cifras presentadas:**

Las cifras que la Sociedad ha presentado en su informe Económico del 2009 que se analiza, son coincidentes con los que registran en computación de Contabilidad, según técnicas contables aceptadas en nuestro país.

**1.4 Opinión Contable de Gastos Financieros:**

Los Estados Financieros y de Pérdidas y Ganancias han sido elaborados de acuerdo a los principios generalmente aceptados.

**1.5 Comentarios Generales:**



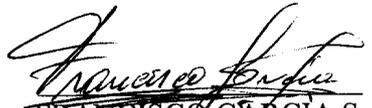
De los señores Administradores de la Sociedad, no se encuentra mérito alguno para su remoción. Las Juntas Generales se han efectuado conforme dispone la Ley y los estatutos de la Sociedad.

**1.6 Cumplimiento de Obligaciones señaladas en el Art. N° 279 de la última codificación de la Ley de Compañías:**

En el desempeño como comisario de la Sociedad, se ha dado cumplimiento a las recomendaciones constantes en el Art. 279, numerales del 1-11 sin objeciones que presentar.

Agradezco la colaboración brindada tanto por los señores directivos como funcionarios de la Sociedad para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,

  
FRANCISCO GARCÍA S.  
COMISARIO PRINCIPAL

